Paso las diligencias al señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial como respuesta al auto 23 de agosto de 2021. Sírvase Proveer. Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 1220-I

Se observa en el cuaderno principal virtual que reposa a folio 110, documental proveniente de la parte demandante a través de su apoderado judicial donde solita lo siguiente:

RADICADO: 2017-00658-01
DEMANDANTE: EDGAR JOHANNY VILLAMIZAR MORENO
DEMANDADO: TRANSPORTADORA DE CARGA SERVICOR S.A.S.
REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

Asunto: **Retiro del oficio de fecha 26 de julio de 2021.**

KEVIN NICOLÁS CARVAJAL MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, estudiante y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, portador del carné estudiantil No. 539039, mediante el siguiente oficio me dirijo a su Despacho para solicitar de manera respetuosa no se tenga en cuenta el oficio enviado de fecha 26 de julio de 2021, mediante el cual solicitaba el retiro de la demanda, lo anterior en virtud a que desconocía que existía dineros a favor del demandante en el Banco Agrario de Colombia, como resultado de práctica de la medida cautelar decretada.

Ahora bien, como aunado a la petición arrima prueba que demuestra el motivo que le infundo el realizar la solicitud anterior dejando claro el desconocimiento de la existencia de dineros al interior del proceso como producto de medida cautelar, considera pertinente en aras de garantizar el debido proceso, despachar favorablemente la cuestación incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021,

LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN